



ING. E. ARREÁTEGUI

Resolución Gerencial

N° 040 /2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 11 JUN. 2012

VISTOS: El Acta de Reunión para la Determinación de Actividades Previas para el Reinicio de la Obra: "**Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos**", materia de la Licitación Pública N° 001/2011-GRP-PECHP-406000, suscrita con fecha 11 de Junio de 2012, por Consorcio NORPERÚ, Consorcio Supervisor Poechos y el Proyecto Especial Chira Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de Julio del 2011, el PECHP y CONSORCIO NORPERÚ, integrado por la Empresa CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A. – CASA y la Empresa HIDALGO E HIDALGO S.A., suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra: "**Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos**", materia de la Licitación Pública N° 001/2011-GRP-PECHP-406000, por el monto de S/. 33'374,708.26 Nuevos Soles, con precios vigentes al mes de Noviembre del 2010 y con un plazo de ejecución de 244 días calendario;

Que, con fecha 13 de Enero de 2012, se realizó una reunión entre los representantes de Consorcio NORPERÚ, Consorcio Supervisor Poechos y del Proyecto Especial Chira Piura, con la finalidad de comunicar al Contratista y la Supervisión que, ante la situación actual del comportamiento hidrológico atípico de la Cuenca del Río Chira que no permite continuar los trabajos en condiciones de seguridad para la misma Presa Poechos, el Valle del Chira y los trabajadores de la obra, la Entidad se encuentra en la imperiosa necesidad de paralizar los trabajos a partir de dicha fecha por las causas de caso fortuito y fuerza mayor antes descritas, hasta el término del período de avenidas del presente año. Asimismo, las partes establecieron que las condiciones de reiniciación de la obra serán materia de una nueva reunión;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 005/2012-GRP-PECHP-406000 de fecha 25 de Enero de 2012, se aprueba la Paralización Temporal de la ejecución de la Obra: "**Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos**", materia de la Licitación Pública N° 001/2011-GRP-PECHP-406000; en el período comprendido entre el día 13 de Enero de 2012 hasta el 12 de Marzo de 2012, siempre que las condiciones climatológicas sean aptas para el reinicio y continuación de los trabajos; dicha paralización se encuentra sustentada en la presencia atípica de lluvias en las Cuencas Altas del Río Chira que han ocasionado el ingreso atípico de caudales de agua en el Reservorio de la Presa Poechos, eventos de la naturaleza que constituyen caso fortuito o fuerza mayor;

Que, con Resolución Gerencial N° 014/2012-GRP-PECHP-406000 de fecha 19 de Marzo de 2012, el PECHP aprobó la Prórroga de la Paralización Temporal de la ejecución de la Obra: "**Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos**", materia de la Licitación Pública N° 001/2011-GRP-PECHP-406000, por Cuarenta y Cinco (45) días calendario, que comprende el período del 13 de Marzo de 2012 hasta el 26 de Abril de 2012, fecha en la cual y siempre que las condiciones climatológicas sean aptas, se reiniciará y continuará con la ejecución de los trabajos; dicha paralización se encuentra sustentada en la ocurrencia permanente de lluvias en las Cuencas Altas del Río Chira que vienen ocasionando el ingreso atípico de caudales de agua en el Reservorio de la Presa Poechos, que determinan la necesidad de descarga por el aliviadero de dicha presa de los excedentes de agua, que constituyen eventos de caso fortuito o fuerza mayor;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 028/2012-GRP-PECHP-406000 de fecha 26 de Abril del 2012, el PECHP aprueba la Segunda Prórroga de la Paralización Temporal de la ejecución de la Obra:





Resolución Gerencial

N° 040/2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 11 JUN. 2012

“Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos”, materia de la Licitación Pública N° 001/2011-GRP-PECHP-406g000, por el período de Treinta (30) días calendario, que comprende del 27 de Abril de 2012 hasta el 26 de Mayo de 2012;

Que, con Resolución Gerencial N° 033/2012-GRP-PECHP-406000 de fecha 25 de Mayo del 2012, el PECHP aprueba la Tercera Prórroga de la Paralización Temporal de la ejecución de la Obra: “Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos”, materia de la Licitación Pública N° 001/2011-GRP-PECHP-406000, por el período de Quince (15) días calendario, que comprende del 27 de Mayo de 2012 hasta el 10 de Junio de 2012;

Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 5 del Acta de Reunión para la Determinación de Actividades Previas para el Reinicio de la Obra: “Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos”, suscrita por representantes de Consorcio NORPERU, Consorcio Supervisor Poechos y el PECHP, se acordó que *“atendiendo a la necesidad de ejecución de actividades previas para el reinicio de la obra, se determina la aprobación de la Cuarta y definitiva Prórroga del Período de Paralización Temporal de la Obra aprobada con Resolución Gerencial N° 005/2012-GRP-PECHP-406000 de fecha 25 de Enero de 2012, por un período de Doce (12) días calendario, con la finalidad que en la obra se cuente con las condiciones previas indispensables para efectivo reinicio y cumplimiento de la finalidad de la obra pública contratada”*;

Que, atendiendo al estado situacional actual de la obra, a consecuencia de las descargas realizadas en el Aliviadero de la Presa Poechos, debido a los eventos de caso fortuito o fuerza mayor consistentes en las fuertes precipitaciones pluviales ocurridas en las partes altas de las Cuencas del Río Chira, se ha determinado la urgente necesidad de la ejecución de una serie de actividades previas que permitan el reinicio de la ejecución de la obra, tales como, la ejecución de bombeo para llevar el nivel de aguas al nivel que tenían antes de la paralización de la obra; realizar trabajos de rehabilitación de las obras afectadas que comprende, entre otras actividades, las siguientes: Alcanzar en obra el nivel de la cota 53, mejoramiento del estado de los caminos, recuperación de roca, excavación de rellenos, etc; por lo que es menester la aprobación de la cuarta y definitiva prórroga del período de paralización temporal de la Obra: “Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos”, materia de la Licitación Pública N° 001/2011-GRP-PECHP-406000, mediante la expedición del acto resolutivo correspondiente por el Titular de la Entidad que disponga la continuación del período de paralización, por un lapso de Doce (12) días calendario;

Que, asimismo, cabe precisar que un tema relevante vinculado a la cuarta prórroga de paralización de obra es el referido a la Ampliación de Plazo del Contrato de Ejecución de Obra, que a su vez, -y acorde con el numeral 17.4 de la Cláusula Décimo – Séptima del precitado Contrato-, da origen al reconocimiento de gastos generales variables debidamente acreditados, a cuyos efectos es necesario que las partes se sujeten al procedimiento regulado por los Arts. 200, 202, 203 y 204 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N° 184-2008-EF; por lo que es menester la expedición del acto resolutivo de aprobación respectivo;

Con las visaciones de la Dirección de Obras y la Oficina de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Gerente General en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado mediante Resolución





Resolución Gerencial

N° 040/2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 11 JUN. 2012

Ejecutiva Regional N° 573-2006/GOB.REG.PIURA-PR del 21 de Julio del 2006, Resolución Ejecutiva Regional N° 0005-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011 y Resolución Ejecutiva Regional N° 0051-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 24 de Enero del 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Cuarta Prórroga de la Paralización Temporal de la ejecución de la Obra: "PROTECCIÓN DEL CUENCO AMORTIGUADOR DE LA PRESA POECHOS", materia de la Licitación Pública N° 001/2011-GRP-PECHP-406000, por el período **Doce (12) días calendario**, que comprende del **11 de Junio de 2012 al 22 de Junio de 2012**, debido a la ocurrencia de eventos que constituyen caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer a la Dirección de Obras realice y coordine con el Consorcio Supervisor Poechos la ejecución de las actividades previas que permitan el inmediato reinicio de la obra contratada, a cargo de Consorcio NORPERÚ.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer a la Oficina de Asesoría Jurídica la elaboración de la Cláusula Adicional del Contrato de Obra, derivada de la Cuarta Prórroga de la Paralización Temporal de Trabajos aprobada en el artículo anterior.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar esta resolución a **CONSORCIO NORPERÚ** en su domicilio legal sito en **Av. Javier Prado Este N° 4109, Urb. Santa Constanza, Distrito de Surco, Provincia y Departamento de Lima**.

ARTÍCULO QUINTO: Transcribir la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, al Consorcio Supervisor Poechos, Dirección de Obras, Dirección de Operación y Mantenimiento, y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. ARRIGO MIGUEL VALLEBUONA WORTHY
Gerente General
Proyecto Especial Chira Piura

